

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 373/2017.

NIG: 2906744S20160008147.

Procedimiento: 604/16.

Ejecución núm.: 373/2017. Negociado: S.

De: Doña Magnolia Aguilar Martínez.

Contra: Servicios de Restauración Javittos, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 373/2017, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Magnolia Aguilar Martínez contra Servicios de Restauración Javittos, S.L., en la que con fecha 18.4.17 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dicen lo siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Se despacha ejecución a instancia de doña Magnolia Aguilar Martínez contra Servicios de Restauración Javittos, S.L., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr. /Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 280 de la LRJS.»

«PARTE DISPOSITIVA

Se señala comparecencia para celebrar incidente de no readmisión que tendrá lugar el día 15 de junio de 2017, a las 9,15 horas, en la sala de audiencias de este juzgado, para la cual cítese a las partes, mediante la notificación de la presente resolución testimoniada con los apercibimientos recogidos en el artículo 280 recogido "ut supra" y además previniéndoles que deberán comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.»

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Servicios de Restauración Javittos, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»